

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2020-00310-00

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte actora, dejara vencer los términos de Ley sin subsanar la demanda conforme se ordenó en auto de fecha 31 de agosto de 2020, este Despacho dará aplicación a lo previsto por el artículo 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE.

RECHAZAR, la demanda Ejecutiva Singular promovida por la COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL -COOPMUTUAL-, en contra de la señora TATIANA MARCELA PINO RODRIGUEZ., por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

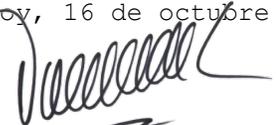

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO
Nro. 111

Hoy, 16 de octubre de 2020


VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria